



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de septiembre de 2014, del expediente número 2 de 2014, de Modificación de Créditos por Transferencia entre partidas con diferente vinculación jurídica, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
Altas en partidas de gastos			
342	352	Intereses de demora	35.000,00
171	619	Inversiones reposición	20.379,49
925	480	Gastos diversos	7.000,00
155	621	Terrenos y bienes naturales.....	7.562,50
Total			69.941,99
Bajas en partidas de gastos			
169	624	Elementos de transporte.....	69.941,99
Total			69.941,99

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chozas de Canales 7 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-9803